

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 8 de noviembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso núm. 1145/2002.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 1145/2002, promovido por Asociación Provincial de Guías Turísticos-Granada, contra Consejería de Turismo y Deporte, se ha dictado por la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sentencia en 1 de mayo de 2007, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Provincial de Guías de Turismo de Granada contra el Decreto impugnado, cuyo art. 2, párrafo segundo, anulamos por contrario a Derecho.

Esta sentencia se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días desde que sea firme, conforme establece el art. 107 de la LJCA.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El/La Secretario Judicial.